



# Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 16 de Marzo del Año 2005 No. 293

### INDICE

#### Publicaciones Estatales:

Página

Pub. No. 1801-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Benito Morales Samayoa. (Tercera y Última Publicación) .....	8 ✓
Pub. No. 1802-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra de la C. Patricia Clemente Arias. (Tercera y Última Publicación) .....	9 ✓
Pub. No. 1803-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Mario Trujillo Trujillo. (Tercera y Última Publicación) .....	11 ✓
Pub. No. 1804-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Luis Alfonso Utrilla Gómez. (Tercera y Última Publicación) .....	12 ✓
Pub. No. 1805-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Jorge Enrique Alabat Albores. (Tercera y Última Publicación)	14 ✓
Pub. No. 1806-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Mario Fidel García Sarmiento. (Tercera y Última Publicación)	15 ✓

Pub. No. 1807-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Florencio Madariaga Granados. (Tercera y Última Publicación)	17 ✓
Pub. No. 1808-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Alfonso Utrilla Gómez. (Tercera y Última Publicación) .....	18 ✓
Pub. No. 1809-A-2005 Mandamiento de Ejecución, formulado por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la Contraloría General del Estado, en contra del C. Julio César Gutiérrez Morales. (Tercera y Última Publicación)	20 ✓
Pub. No. 1838-A-2005 Acuerdo por el que se Modifica y Adiciona las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas. ....	21 ✓
Pub. No. 1839-A-2005 Acuerdo por el que se Adiciona y Modifica al Clasificador por Objeto del Gasto. ....	26 ✓
Pub. No. 1840-A-2005 Acuerdo por el que se da a conocer la Página Electrónica de Notificaciones por Estrado y por Edictos. ....	29 ✓
Pub. No. 1841-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	30
Pub. No. 1842-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sunuapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	35
Pub. No. 1843-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tapalapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	39

Pub. No. 1844-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Larráinzar, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	43
Pub. No. 1845-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chapultenango, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	48
Pub. No. 1846-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenejapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	52
Pub. No. 1847-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acala, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	56
Pub. No. 1848-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coapilla, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	61
Pub. No. 1849-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ostucán, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	65

Pub. No. 1850-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	69
Pub. No. 1851-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Duraznal, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	74
Pub. No. 1852-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	78
Pub. No. 1853-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Unión Juárez, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	82
Pub. No. 1854-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	87
Pub. No. 1855-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Soyaló, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	91

Pub. No. 1856-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Totolapa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	96
Pub. No. 1857-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiquipilas, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	100
Pub. No. 1858-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	104
Pub. No. 1859-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	109
Pub. No. 1860-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chiapilla, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	113
Pub. No. 1861-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixtla, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	117

Pub. No. 1862-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilón, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	122
Pub. No. 1863-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mazapa de Madero, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	126
Pub. No. 1864-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Osumacinta, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	130
Pub. No. 1865-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sitalá, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	135
Pub. No. 1866-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Socoltenango, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	139
Pub. No. 1867-A-2005	Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpatán, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	143

Pub. No. 1868-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Yajalón, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	148
Pub. No. 1869-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado por el Titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villaflores, Chiapas, representado por el C. Presidente Municipal Constitucional de ese municipio. ....	152
Pub. No. 1870-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Seguridad Pública en el año 2005, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, representada por su Titular y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, C. Ramón Martín Huerta, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas, representado por el Gobernador del Estado de Chiapas, C. Pablo Salazar Mendiguchía. ....	156
Pub. No. 1871-A-2005 Oficio Número 236/DJNC/2005, relativo a la resolución en el Procedimiento Administrativo número QV/063/2004, instruido en contra del C. Miguel Ángel Guzmán Munguía. (Primera Publicación) .....	168
Pub. No. 1872-A-2005 Acuerdo del Pleno de la Sala Superior, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el que se acordó integrar las Salas Regionales del Supremo Tribunal de Justicia, en virtud de que entrará en funciones la Sala Regional Unitaria Mixta, Zona 07, Palenque, quedando integradas de la forma en que se detalla en el mismo. ....	169
<b>Avisos Judiciales y Generales: .....</b>	<b>171-188</b>

**Publicaciones Estatales:****Publicación No. 1801-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 021/2001

Responsable Directo: Benito Morales Samayoa  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$204,271.00 (Doscientos cuatro mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N. )  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Benito Morales Samayoa, en su calidad de Ex Delegado de Tránsito, del Municipio de Cacahoatán, Chiapas, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública quien resultó responsable, por la cantidad de \$204,271.00 (Doscientos cuatro mil, doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 021/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 17 de junio de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

**A t e n t a m e n t e**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Publicación

---

---

**Publicación No. 1802-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 188/DPA/2003

Responsable Directo: C. Patricia Clemente Arias  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$57,038.04 (Cincuenta y siete mil, treinta y ocho pesos 04/100 M.N. )  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones

II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XV, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento a la C. Patricia Clemente Arias, en su calidad de Ex Servidor Público del Instituto de Salud, del Estado de Chiapas quien resultó responsable, por la cantidad de \$57,038.04 (Cincuenta y siete mil, treinta y ocho pesos 04/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 188/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 10 de junio de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

### Acuerda

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93 fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los cc. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

### Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y firma

Recibió, Nombre y Firma.

Tercera y Última Publicación

**Publicación No. 1803-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No.188/DPA/2003

Responsable Directo: Mario Trujillo Trujillo  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$2,903.00 (Dos mil novecientos tres pesos.00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Mario Trujillo Trujillo, en su calidad de Ex Servidor Público del Instituto de Salud, del Estado de Chiapas quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 2,903.00 (Dos mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 188/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 10 de junio de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención,se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuatro y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado, se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 99 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores CC. Juan Carlos Toledo Castillejos, Fermín Ojeda Martínez, José Humberto Ruiz Chacón, Elfege Ramos Martínez Valencia y Carlos Enrique Ramos Jiménez, quienes actuarán de manera conjunta o separadamente.

**A t e n t a m e n t e**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma.

Recibió, Nombre y Firma.

Tercera y Última Publicación

---

---

**Publicación No. 1804-A-2004**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 146/DPA/

Responsable Directo: Luis Alfonso Utrilla Gómez  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracción

II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Luis Alfonso Utrilla Gómez, en su calidad de Ex Secretario de Desarrollo Agrario, adscrito a la extinta Secretaría de Desarrollo Agrario, actualmente Secretaría de Desarrollo Social quien resultó responsable, por la cantidad de \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 146/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

### Acuerda

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

### Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.-Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Publicación

**Publicación No. 1805-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 146/DPA/2001

Responsable Directo: Jorge Enrique Alabat Albores  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado.

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, Fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Jorge Enrique Alabat Albores, en su calidad de Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, de la extinta Secretaría de Desarrollo Agrario, hoy Secretaría de Desarrollo Social, quien resultó responsable, por la cantidad de \$13,301,018.00 (Trece millones, trescientos un mil, dieciocho pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número 146/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 11 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

A t e n t a m e n t e

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Publicación

---

---

**Publicación No. 1806-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 175/DPA/2001

Responsable Directo: Mario Fidel García Sarmiento  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$74,907.50 (Setenta y cuatro mil, novecientos siete pesos 50/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones

II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los Artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 28, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento a Mario Fidel García Sarmiento, en su calidad de Ex Jefe de Operación «A» en el Programa Asistencia Social Alimentaria del desaparecido Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia quien es responsable, por la cantidad de \$74,907.50 (Setenta y cuatro mil, novecientos siete pesos 5 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo Número: 175/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 28 de agosto de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mes se:

### Acuerda

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cinco y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separadamente.

### Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Parte

**Publicación No. 1807-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 110/DPA/2001

Responsable Directo: Florencio Madariaga Granados  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$11,373,226.26 (Once millones, trescientos setenta y tres mil, doscientos veintiseis pesos 26/100 M.N. )  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de Enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Florencio Madariaga Granados, en su calidad de Ex Subprocurador General, en su calidad de Secretario Ejecutivo Suplente, del Comité Técnico del Fideicomiso «fondo contra la delincuencia organizada», de la Procuraduría General del Estado quien resultó responsable, por la cantidad de \$11,373,226.26 (Once millones, trescientos setenta y tres mil, doscientos veintiseis pesos 26/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 110/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 14 de julio de 2003, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que sí dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

A t e n t a m e n t e

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Publicación

**Publicación No. 1808-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas  
Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos  
Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 029/DPA/2001

Responsable Directo: Alfonso Utrilla Gómez  
Domicilio: Desconocido  
Importe: \$3,522,931.40 (Tres millones, quinientos veintidos mil, novecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III,

XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del Procedimiento Administrativo de ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Alfonso Utrilla Gómez, en su calidad de Ex Director General, adscrito a los Servicios Educativos para Chiapas (SECH) quien resultó responsable, por la cantidad de \$3,522,931.40 (Tres millones, quinientos veintidos mil, novecientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 029/DPA/2001, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 18 de julio de 2002, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

### **A c u e r d a**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del crédito fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez y Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

### **A t e n t a m e n t e**

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma

Tercera y Última Publicación

## Publicación No. 1809-A-2005

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Gobierno del Estado de Chiapas**  
**Secretaría de Planeación y Finanzas**  
**Subsecretaría de Ingresos**  
**Dirección de Cobranza y Procedimientos Tributarios**

Expediente No. 199/DPA/2003

Responsable Directo: Julio César Gutiérrez Morales.  
Domicilio: Desconocido.  
Importe: \$77,200.00 (Setenta y siete mil, doscientos pesos 00/100 M.N.)  
Concepto: Sanción Económica Impuesta por la Contraloría General del Estado

**Mandamiento de Ejecución****Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de febrero de 2005**

Considerando que la Contraloría General del Estado, se encuentra facultada para sancionar a los servidores públicos del estado, conforme a lo previsto en los artículos 2º, 44 y 45, fracciones II, III, XVIII, XIX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; así mismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme al artículo 29, fracción XVI, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; en los artículos 410, fracción I, 411, párrafo primero y 412, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, artículo 19, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 282, de fecha 12 de enero de 2005, donde legitima su actuación, para hacer efectivo el crédito determinado a través del procedimiento Administrativo de Ejecución, se notifica el presente mandamiento al C. Julio César Gutiérrez Morales, en su calidad de Ex Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, quien resultó responsable, por la cantidad de \$ 77,200.00 (setenta y siete mil, doscientos pesos 00/100 M.N.) determinado en el Procedimiento Administrativo número: 199/DPA/2003, emitido por la Contraloría General del Estado, por haber incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, ordenándose el reintegro de la cantidad antes citada, mediante resolución de fecha 14 de mayo de 2004, ahora bien, toda vez que a la fecha no ha sido cubierto el crédito en mención, se:

**Acuerda**

**Primero:** Se requiere al deudor, el pago del crédito determinado a través del presente mandamiento para los efectos legales procedentes, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción IV, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

**Segundo:** Se le apercibe al responsable, que si dentro del plazo comprendido de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la notificación, no ha realizado el pago del Crédito Fiscal arriba señalado se procederá al embargo de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el crédito determinado por la autoridad competente y sus accesorios legales con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código de la Hacienda Pública, para el Estado de Chiapas, vigente.

**Tercero:** Que para el cumplimiento de los puntos anteriores se designa como ejecutores a los CC. José Remberto Robles González, Juan Carlos Toledo Castillejos, Costy Sandro Hernández León, Fermín Ojeda Martínez, y José Humberto Ruiz Chacón, quienes actuarán de manera conjunta o separada.

Atentamente

Rodolfo Ruiz Morales, Director de Cobranza y Procedimientos Tributarios.- Rúbrica.

Notificador Ejecutor, Nombre y Firma

Recibió, Nombre y Firma.

Tercera y Última Publicación

---

---

**Publicación No. 1838-A-2005**

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 12,13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 1° y 3° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2005; 8° inciso b) fracciones II, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y,

**Considerando**

Con la finalidad de continuar impulsando la «Reforma a las políticas presupuestarias y a la rendición de cuentas», y en base a las modificaciones realizadas a la Constitución Política del Estado de Chiapas en relación al Título Quinto Bis de los Órganos Autónomos del Estado, es necesario adicionar en el capítulo VIII de la Clasificación Administrativa, la Sección VI de los Órganos Autónomos, a las Formas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

La adición de la Sección VI, determina los requisitos que un Organismo Público debe contener para ser considerado en la Clasificación Administrativa Presupuestaria como Autónomo, permite regular el uso de los recursos con precisión y bajo su propia responsabilidad la asignación, seguimiento, control y rendición de cuentas.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se modifica y adiciona las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas**

**Artículo Único.-** Se modifican los artículos 12; 31 fracciones II y III; 82 primer párrafo; Sección II de las Unidades Administrativas y Subdependencias; 84 primer párrafo; 85 fracciones II y III; y se adiciona al capítulo VIII de la clasificación administrativa, la sección VI de los Órganos Autónomos con el artículo 88, para quedar como sigue:

**Artículo 12.-** La clave presupuestaria consta de 29 dígitos, se integra de 14 campos y su longitud de registro es:

CAMPOS	ABREVIATURA	LONGITUD	TIPO
Año: . . .	. . .	. . .	. . .
Organismos Públicos: . . .	. . .	. . .	. . .
Subdependencia: . . .	. . .	. . .	. . .
Función: . . .	. . .	. . .	. . .
Subfunción: . . .	. . .	. . .	. . .
Programa Sectorial: . . .	. . .	. . .	. . .
<b>Programa Especial y de Impacto Social:</b> Identifica a un conjunto de actividades institucionales que se orientan de manera integral a resolver un problema específico, mejorar una situación y/o prever un acontecimiento, con el propósito de concretar y alcanzar los objetivos del programa sectorial.	PE	2	Numérico
Actividad Institucional: . . .	. . .	. . .	. . .
Proyectos Estratégicos: . . .	. . .	. . .	. . .
Municipio: . . .	. . .	. . .	. . .
Objeto del Gasto: . . .	. . .	. . .	. . .
Tipo de Gasto: . . .	. . .	. . .	. . .
Fuente de Financiamiento: . . .	. . .	. . .	. . .

Dígito de Ministración: . . . . .

La clave: . . . . .

I a II . . . . .

**Artículo 31.- Los Organismos Públicos . . . . .**

I. Adecuación . . . . .

II. Documento múltiple:

- Reintegro:

a) Dígito del 1 al 5 se usará el número de la clave de acuerdo a la clasificación administrativa vigente;

b) Dígito 6 y 7, acorde a las literales de la modalidad de reintegro que corresponda:

**Literales**

RG  
RC  
RO

**Modalidad de Cédula**

Comprobación del Gasto  
Compromiso  
Comprobación del Compromiso

c) Dígito 8, identifica el origen de elaboración:

c.1).- 1 Organismo Público; y,  
c.2).- 2 Secretaría.

d) Dígito del 9 al 12, el número natural consecutivo que iniciará indistintamente con el número 0001, por cada modalidad de reintegro.

- Cancelación de ministración:

a) Dígito del 1 al 5, se usará el número de la clave de acuerdo a la clasificación administrativa vigente;

b) Dígito 6 y 7, anotar las literales OM:

**Literal**  
OM

**Documento**  
Cancelación de Ministración

c) Dígito 8, identifica el origen de elaboración:

c.1).- 1 Organismo Público; y,  
c.2).- 2 Secretaría.

d) **Dígito del 9 al 12, el número natural consecutivo que iniciará con el número 0001.**

III. Cédulas:

- a) Dígito del 1 al 5, se usará el número de la clave de acuerdo a la clasificación administrativa vigente;
- b) Dígito 6 y 7, acorde a las literales de la modalidad de cédula que corresponda:

Literales	Modalidad de Cédula
CG	Gasto Normal
CC	Compromiso
CO	Comprobación del Compromiso

c) **Dígito 8, identifica el origen de elaboración:**

- c.1).- 1 Organismo Público; y,
- c.2).- 2 Secretaría.

d) **Dígito del 9 al 12, el número natural consecutivo que iniciará indistintamente con el número 0001, para cada modalidad de cédula.**

**Artículo 82.-** Las Dependencias se integran por estructuras de gobierno a nivel de Secretarías de Estado que conforman la Administración Pública Centralizada, se incluyen en ésta, a la **Contraloría General que para su registro presupuestario se les otorga clave en la clasificación administrativa conforme a lo siguiente:**

I a la III . . .

**Sección II**  
**De las Unidades Administrativas y Subdependencias**

**Artículo 84.-** Esta Sección considera a los Organismos Desconcentrados y Unidades Administrativas; que para su registro presupuestario se les otorga clave en la clasificación administrativa, conforme a lo siguiente:

I a la IV . . .

De manera . . .

**Artículo 85.-** Las entidades: . . .

I. Los que: . . .

II. Los que con cargo al presupuesto de egresos se les considera dentro de la clave de una dependencia en la clasificación administrativa como proyecto, otorgándoles sus recursos para su

operatividad a través del concepto de gasto transferencias; y para efectos presupuestarios por Partida de Gasto y de seguimiento, forman parte de la Subclasificación Administrativa 600 Entidades Sectorizadas, mismas que deben cumplir con los requisitos siguientes:

a) a la d) . . .

e) **Que los recursos sean administrados directamente por el Organismo Descentralizados, dar seguimiento presupuestario y contable a través de normas y sistemas automatizados homologados a los del Gobierno del Estado.**

f) y g). . . .

III. Los que con cargo al presupuesto de egresos se les considera en la 230 00 Organismos Subsidiados en la clasificación administrativa, se les otorga recursos a través del **Concepto de Gasto subsidios, integrados en un proyecto. Para efectos presupuestarios por Partida de Gasto y de seguimiento podrán formar parte de la Subclasificación Administrativa 600 Entidades Sectorizadas, mismos que deben cumplir** con los requisitos siguientes:

a) a la c) . . .

d) **Que los recursos sean administrados directamente por el Organismo Descentralizado, dar seguimiento presupuestario y contable a través de normas y sistemas automatizados y homologados a los del Gobierno del Estado; y,**

e) . . .

#### **Sección VI De los Órganos Autónomos**

**Artículo 88.- Los Organismos Autónomos para efectos de registro presupuestario son considerados en la clasificación administrativa rubro 500 Órganos Autónomos, además deben cumplir con los requisitos siguientes:**

- I. **Que la Constitución Política del Estado de Chiapas, los reconozca como organismos autónomos;**
- II. **Contar con personalidad jurídica y patrimonio propios;**
- III. **Contar con autonomía técnica y orgánica;**
- IV. **Que sus atribuciones, funciones y obligaciones a desempeñar se realicen conforme a lo establecido en su Ley Orgánica y demás disposiciones legales aplicables; y,**
- V. **Que los recursos sean administrados directamente por el Organismo Autónomo y para efectos presupuestarios a nivel de Partidas de Gasto, en los sistemas establecidos para ello.**

**Transitorio**

**ÚNICO.**- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de marzo de 2005.

Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Jesús Evelio Rojas Morales.- Rúbrica.

---

**Publicación No. 1839-A-2005**

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas, con las facultades que me confieren los artículos 12, 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 332 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; 1° y 3° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2005; 8° inciso b) fracción II, IV, Y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y,

**Considerando**

Que es necesario elevar la efectividad de las políticas públicas estatales en un contexto regional para que impacten en programas y proyectos, que impliquen desarrollo.

Que es importante implementar mecanismos que transparenten el destino de los recursos y que permitan integrar esfuerzos con otros estados y la federación orientados a fomentar el desarrollo regional y local.

Destinar fondos productivos para el desarrollo del estado y posicionarnos como una entidad que pondera el interés colectivo de la población, creando fideicomisos para desarrollar y mejorar niveles de vida, como lo exigen los nuevos tiempos.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien expedir:

**Acuerdo por el que se Adiciona y Modifica al Clasificador por Objeto del Gasto**

**Artículo Único.**- Se adicionan en la sección segunda y novena del capítulo 7000 «Inversión Financiera y Otras Erogaciones», concepto 7400 «Erogaciones Especiales», la partida de gasto 7404 «Aportaciones Públicas»; y en el concepto 7800 «Fideicomisos de Inversiones», la partida de gasto 7809 «Aportaciones a Fideicomisos Públicos». Y se modifica en la sección novena, el concepto 7400 «Erogaciones Especiales», para quedar como sigue:

**Sección Segunda**

**Estructura del Clasificador por Objeto del Gasto**

7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones

7100...

7200...

7300...

7400 Erogaciones Especiales

7401 A LA 7403...

**7404 «Aportaciones Públicas»**

7500...

7600...

7700...

7800 Fideicomisos de Inversiones

7801 A LA 7808 ...

**7809 «Aportaciones a Fideicomisos Públicos»**

**Sección Novena**

**Capítulo 7000**

**Inversión Financiera y Otras Erogaciones**

**Artículo 14. La definición...**

7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones.

Agrupas las...

7100...

7200...

7300...

7400 Erogaciones Especiales.

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir previsiones de gasto para realizar nuevos programas y proyectos, además de complementar los ya existentes; así como **aportaciones públicas**, erogaciones imprevistas o por cuenta de terceros, que realice el Gobierno Estatal.

7401 A LA 7403 ...

### Nota Informativa

01 de Marzo de 2005

En seguimiento a las actividades relacionadas a la creación de las partidas 7404 "Aportaciones Públicas" y 7809 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", al respecto me permito comunicar lo siguiente:

#### 7404 "Aportaciones Públicas"

Asignaciones del gobierno estatal para sufragar aportaciones en el contexto nacional, que permitan fortalecer políticas públicas, encaminadas al desarrollo del estado.

Considerará la aportación anual al *Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)* y la aportación a la *Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)*

#### 7809 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos"

Asignaciones del gobierno estatal para sufragar aportaciones a fideicomisos públicos interestatales, que permitan detonar el desarrollo económico y social del estado.

Considerará la aportación al *Fideicomiso para el Desarrollo Regional Sur Sureste (FIDESUR)*

#### 7404 Aportaciones Públicas.

**Asignaciones del Gobierno Estatal para sufragar aportaciones en el contexto nacional, que permitan fortalecer políticas públicas, encaminadas al desarrollo del Estado.**

7500...

7600...

7700...

7800 Fideicomisos de Inversiones

7801 A LA 7808 ...

#### 7809 Aportaciones a Fideicomisos Públicos.

**Asignaciones del Gobierno Estatal para sufragar aportaciones a Fideicomisos Públicos Interestatales, que permitan detonar el Desarrollo Económico y Social del Estado.**

**Transitorios**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 01 de Marzo de 2005.

Secretario de Planeación y Finanzas, Lic. Jesús Evelio Rojas Morales.- Rúbrica.

**Publicación No. 1840-A-2005**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Secretaría de Planeación y Finanzas  
Subsecretaría de Ingresos**

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 43 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 9º, 27 fracción II y 29 fracciones XV, XVI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 8º inciso a), fracciones IV, XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y,

**Considerando**

Que el Gobierno del Estado de Chiapas tiene celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado Número 001 de fecha 1º de enero de 1997.

Que el objeto del referido convenio es que las funciones de administración de ingresos federales, relativos al Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos y multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, se asuman por parte del Estado.

Para llevar a la práctica el ejercicio de estas facultades, el Estado de Chiapas ha sido reconocido en el citado convenio de colaboración administrativa, como una autoridad fiscal federal, por lo que, debe dar cumplimiento a las disposiciones también de carácter federal.

Que derivado de la reforma a los artículos 139 y 140 del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004, referente a que las notificaciones

por estrados y por edictos, además de la forma y del plazos establecidos, deberá publicarse el documento a notificar, durante el mismo plazo en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades fiscales.

Que como autoridad fiscal federal, la Secretaría de Planeación y Finanzas, tiene la obligación de dar a conocer la citada página, por lo que, por los fundamentos y consideraciones antes vertidas, el suscrito tiene a bien emitir el siguiente:

**Acuerdo por el Que se Da a Conocer la Página Electrónica De Notificaciones por Estrados y por Edictos**

**Único.-** Para efectos de los artículos 139 y 140 del Código Fiscal de la Federación, en el caso de los órganos administrativos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas durante 15 días consecutivos de los edictos y estrados, es la página de Internet de la Secretaría de Planeación y Finanzas ([www.finanzaschiapas.gob.mx](http://www.finanzaschiapas.gob.mx)), en el apartado correspondiente a «Notificaciones» y posteriormente en el apartado de «Notificaciones por Edictos» o «Notificaciones por Estrados», según corresponda.

El presente acuerdo se expide en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de marzo de dos mil cinco.

Atentamente.

Jesús Evelio Rojas Morales, Secretario de Planeación y Finanzas.- Rúbrica.

**Publicación No. 1841-A-2005**

Convenio de coordinación de acciones que celebran por una parte el C. Pablo Salazar Mendigüe, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Chiapas, representado en este acto por el C.P. Carló Martínez Martínez, titular de la Contraloría General y por la otra el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, Chiapas, representado por el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, Presidente Municipal Constitucional de Tapilula, Chiapas, a quienes, para los efectos del presente instrumento, se les denominará «Contraloría» y «Municipio», respectivamente, estableciendo los siguientes:

**Antecedentes**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como organización de la nación, la república representativa, democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos que tienen como base de su división territorial y organización política administrativa, al municipio libre.
2. Conforme con el mandamiento Constitucional, los Municipios se encargan de administrar sus haciendas, compuestas por las contribuciones y los ingresos que establezcan las legislaturas a